



ACUERDO QUE APRUEBA EL MODELO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR

CONSIDERANDOS.

1.- EL CUATRO DE MAYO DE 1990, LA COMISION FEDERAL ELECTORAL ACORDO QUE:

"EL REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES DEBERA PROCEDER A LA EXPEDICION DE UNA NUEVA CREDENCIAL DE ELECTOR, QUE TENDRA CARACTER TEMPORAL,... SE ACORDARA EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LAS NUEVAS CREDENCIALES SE ENTREGUEN A SUS LEGITIMOS TITULARES", "LA COMISION FEDERAL ELECTORAL... SOLICITARA EL AUXILIO DEL INEGI EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 143 DEL CODIGO FEDERAL ELECTORAL, PARA LA MEJOR REALIZACION DE LOS TRABAJOS".

2.- LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES REALIZO LA PLANEACION DEL PROGRAMA NUEVO PADRON ELECTORAL 1991 APROVECHANDO LA METODOLOGIA, EL CONOCIMIENTO Y LA EXPERIENCIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PARTICIPARON EN LA PLANEACION Y LEVANTAMIENTO DEL PASADO CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA; LA INFRAESTRUCTURA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; EL ASESORAMIENTO TECNICO DE LOS PARTIDOS POLITICOS; Y LA EXPERIENCIA DE LAS PRINCIPALES EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA SUSCEPTIBLES DE SER APROVECHADAS EN UN PROYECTO DE ESTA MAGNITUD.

3.- LA POLITICA FUNDAMENTAL BAJO LA CUAL SE DESARROLLARON LAS TAREAS PARA EL DISEÑO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR FUE LA CONSULTA PERMANENTE CON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS, MEDIANTE SESIONES DE TRABAJO PARA LA OBTENCION DE CRITERIOS Y RECOMENDACIONES.

ESTOS COINCIDIERON EN QUE LA CREDENCIAL CONTARA CON UNA CLAVE UNICA DE ELECTOR Y CON UN NUMERO DE FOLIO QUE PERMITIERA UN ESTRICTO CONTROL DE LA MISMA Y FACILITARA LA RASTREABILIDAD DE LA INFORMACION PARA LLEGAR AL DOCUMENTO FUENTE.

4.- EL ARTICULO 140 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN SUS PARRAFOS 1 Y 2 SEÑALA QUE LA CREDENCIAL PARA VOTAR ES EL DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA QUE LOS CIUDADANOS EJERZAN SU DERECHO AL VOTO, QUE DEBE SER EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE EL MODELO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 82, PARRAFO 1, INCISO m); 92, PARRAFO 1, INCISO e) Y 142 DEL CODIGO INVOCADO.

5.- PARA LA FORMACION DEL PADRON ELECTORAL, LOS ARTICULOS 142 Y 143 DEL CODIGO ESTABLECEN QUE SE PROCEDERA CON BASE AL CATALOGO GENERAL DE ELECTORES, REQUIRIENDOSE DE LOS CIUDADANOS PARA SU INCORPORACION AL PADRON, SOLICITUD INDIVIDUAL EN QUE CONSTEN LA FIRMA, HUELLA Y FOTOGRAFIA DEL CIUDADANO. CON BASE EN ESTA SOLICITUD LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EXPEDIRA LA CORRESPONDIENTE CREDENCIAL PARA VOTAR, SEÑALANDO POR SU PARTE EL ARTICULO 144, QUE EL CIUDADANO AL RECIBIR SU CREDENCIAL, DEBERA FIRMARLA Y PONER SU HUELLA DIGITAL, PREVIA IDENTIFICACION QUE HAGA A SATISFACCION DEL FUNCIONARIO ELECTORAL.

6.- LA CREDENCIAL PARA VOTAR DEBE CUMPLIR CON LOS DATOS MINIMOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 164 DEL MISMO ORDENAMIENTO, QUE A LA LETRA DICE:

"1. LA CREDENCIAL PARA VOTAR DEBERA CONTENER CUANDO MENOS, LOS SIGUIENTES DATOS DEL ELECTOR.

- a) ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO Y LOCALIDAD QUE CORRESPONDEN AL DOMICILIO;
- b) DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL Y SECCION ELECTORAL EN DONDE DEBERA VOTAR;
- c) APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE COMPLETO;
- d) DOMICILIO;
- e) SEXO;
- f) EDAD Y AÑO DE REGISTRO; Y
- g) CLAVE DE REGISTRO.

2. ADEMÁS TENDRA:

- a. LUGAR PARA ASENTAR LA FIRMA, HUELLA DIGITAL Y FOTOGRAFIA DEL ELECTOR;
- b) ESPACIOS NECESARIOS PARA MARCAR AÑO Y ELECCION DE QUE SE TRATE; Y
- c) FIRMA IMPRESA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL."

7.- PARA LLEGAR AL MODELO QUE SE PROPONE, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DISEÑO UN PROYECTO QUE FUE PUESTO A CONSIDERACION Y ANALISIS DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUIENES APORTARON SUS RECOMENDACIONES EN LA FORMA Y CONTENIDO.

FORMANDO PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ACOMPAÑAN COPIAS DEL MODELO QUE SE PROPONE.

CARACTERISTICAS:

INTEGRACION.- INCORPORA EL LOGOTIPO DEL PADRON ELECTORAL 1991, LO CUAL MUESTRA LA CORRESPONDENCIA ENTRE EL

PADRON Y LA CREDENCIAL.

DISEÑO.- SE BUSCO UN DISEÑO ACORDE A LINEAS ESTETICAS Y COLORES QUE LO DISTINGAN.

EL DISEÑO DE LA CREDENCIAL FUE PENSADO EN FUNCION DE UN FACIL MANEJO ADEMAS DE QUE ES SIMILAR AL DE OTROS DOCUMENTOS DE USO COTIDIANO, LO CUAL FACILITA QUE LOS CIUDADANOS LA PORTEN CONSIGO.

EN CUANTO AL MATERIAL, TENDRA CUALIDADES DE DURABILIDAD Y RESISTENCIA.

ES UNA CREDENCIAL DOTADA DE CARACTERISTICAS DE SEGURIDAD DE ALTA TECNOLOGIA Y COMPLETA EN LA INFORMACION REQUERIDA PARA GARANTIZAR LA IDENTIDAD DEL VOTANTE.

DESCRIPCION:

ANVERSO.

EN ESTA CARA DE LA CREDENCIAL LOS DATOS SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS EN TRES BLOQUES HORIZONTALES: EL PRIMERO DE ELLOS PRESENTA EN EL EXTREMO SUPERIOR IZQUIERDO, EL ESCUDO NACIONAL. AL MISMO NIVEL Y COMO ELEMENTO CENTRAL, EL NOMBRE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ASI COMO EL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y EL TITULO DEL DOCUMENTO.

EL SEGUNDO BLOQUE LO CONSTITUYEN LOS DATOS PERSONALES DEL ELECTOR, CLAVE DE REGISTRO, NUMERO DE FOLIO Y EL LOGOTIPO DEL PADRON ELECTORAL 1991.

LA CLAVE DE ELECTOR CONSTA DE 18 CARACTERES, EN LOS CUALES SE REPRESENTA EN SEIS CARACTERES EL NOMBRE DEL CIUDADANO TOMANDO LA LETRA INICIAL Y LA SIGUIENTE CONSONANTE DEL APELLIDO PATERNO, DEL MATERNO Y DEL NOMBRE; SU FECHA DE NACIMIENTO EN LOS SIGUIENTES SEIS CARACTERES; DOS MAS PARA LA CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE NACIO; UNO PARA EL SEXO; UNO MAS PARA EL DIGITO VERIFICADOR Y DOS PARA LA CLAVE DE HOMONIMIA LA CUAL PERMITE DIFERENCIAR A DOS ELECTORES CUYOS DATOS PRODUZCAN LA MISMA CLAVE EN LOS PRIMEROS 16 CARACTERES.

EL NUMERO DE FOLIO ES EL DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION AL PADRON QUE PRESENTO EL CIUDADANO, EL CUAL SE INCLUYE EN LA CREDENCIAL PARA PERMITIR LA AUDITABILIDAD DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

EL TERCER BLOQUE CONTIENE A TODO LO LARGO DE LA CREDENCIAL, LOS DATOS GEOGRAFICO ELECTORALES DEL POSEEDOR DE LA MISMA. REVERSO.

SE UBICAN LOS ESPACIOS PARA LA FIRMA, LA FOTOGRAFIA Y LA HUELLA DIGITAL; EN LA PARTE SUPERIOR SE ENCUENTRA EL ESPACIO PARA QUE EL ELECTOR FIRME EL DOCUMENTO; EL RECTANGULO DEL LADO IZQUIERDO SERA DESTINADO PARA LA FOTOGRAFIA, MIENTRAS QUE EL DERECHO SE OCUPARA PARA QUE EL ELECTOR IMPRIMA SU HUELLA DIGITAL.

ADEMAS SE PRESENTA LA LEYENDA QUE INDICA QUE ESTA CREDENCIAL ES UN DOCUMENTO INTRANSFERIBLE, ASI COMO LA OBLIGACION DE NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA Y QUE ESTA NO SERA VALIDA SI PRESENTA ALTERACIONES O ENMENDADURAS.

INMEDIATAMENTE ABAJO APARECE LA FIRMA DEL C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

A LO LARGO DE LA PARTE INFERIOR SE LOCALIZAN LOS RECUADROS MARCADOS CON LOS AÑOS CORRESPONDIENTES A ELECCIONES FEDERALES, LOCALES Y EN BLANCO AQUELLOS EN QUE PUDIERA HABER ELECCIONES EXTRAORDINARIAS.

EL COLOR DE LA CREDENCIAL ES UN DEGRADADO DEL TONO NARANJA EMPLEADO EN EL LOGOTIPO DEL PADRON ELECTORAL. EL MOTIVO DE UTILIZAR ESTE MISMO COLOR RESPONDE A CONSERVAR UNA UNIDAD ENTRE LOS PRODUCTOS QUE SE DESPRENDAN DEL PADRON ELECTORAL 1991.

8.- LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA, APOYADOS POR SUS RESPECTIVOS CUADROS TECNICOS, HAN REALIZADO EL MAYOR ESFUERZO PARA PLASMAR UN MODELO DE CREDENCIAL PARA VOTAR, QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURIDICOS Y DE INDOLE TECNICA CONSIGNADOS EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CABE RESALTAR EL PLENO ACUERDO SOBRE LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS DEL MODELO QUE SE PRESENTA COMO QUEDO PLASMADO EN LAS REUNIONES DEL GRUPO DE ASESORES TECNICOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS EL 23 DE OCTUBRE DE 1990 Y DE LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, EN ELLAS SE SOLICITO QUE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CUENTE CON UN NUMERO DE FOLIO QUE PERMITA UN ESTRICTO CONTROL DE LA MISMA Y FACILITE LA RASTREABILIDAD DE LA INFORMACION PARA LLEGAR AL DOCUMENTO FUENTE, ELEMENTO QUE HA QUEDADO INTEGRADO EN EL MODELO QUE SE PRESENTA.

9.- CON BASE EN LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 89, PARRAFO 1, INCISO d), Y 82, PARRAFO 1, INCISO m), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SE PROPONE A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL, EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS VERTIDOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE ATRIBUYE EL INCISO m), DEL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 82 DEL MISMO CODIGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

UNICO.- SE APRUEBA EL MODELO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE ACUERDO Y CUYA COPIA SE ACOMPAÑA AL MISMO.